

**RECTIFICA D.A. 1.578 QUE APROBO
CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION
JUDICIAL Y ORDENA GIRO DE
CHEQUE.-**

Lota, 29 de Enero de 2021.-

DECRETO N° 98.- /

VISTOS:

✓ Resolución judicial de fecha 27/10/2020 que ordena dictar decreto de pago en causa laboral Rol C-82-2018, seguida contra la Municipalidad por Sra. Verónica Novoa, Valeria Ruiz, Katerine Ruiz; Certificado N° 235 de Secretario Municipal de fecha 15/12/2020 que da cuenta de aprobación de parte del Concejo Municipal de la modificación presupuestaria para dar cumplimiento a la resolución judicial aludida; Decreto Alcaldicio 1.578 de 29/12/2020; Observación verbal formulada por Asesor Jurídico y Dirección de Control en cuanto al monto y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

✓ 1.- Rectifícase decreto alcaldicio individualizado en los vistos en el sentido de que la cantidad a pagar a la demandada es la suma de \$ 3.835.414 y no la suma de \$ 4.092.000 que se señaló en el decreto.-

✓ 2.- En todo lo demás se mantiene vigente el decreto que por este acto se rectifica, entendiéndose éste formar parte del mismo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL**

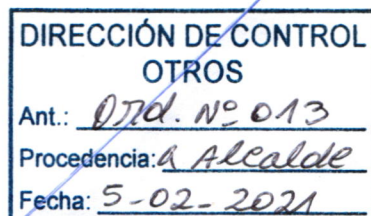
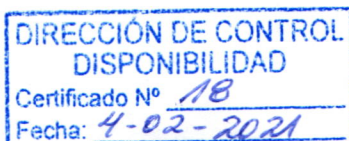


**Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS**

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
- DAF
- Enc. de Egresos
- Dirección de Control
- Archivo

MGVV/JMAB/jmab





I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

COPIA

CERTIFICADO

N° 04

El Jefe de Administración y Finanzas (S) que suscribe, certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria y de Fondos, para aprobar Cumplimiento Resolución Judicial y Ordena Giro de Cheque, por un Monto de \$ 4.092.000.- (Cuatro millones noventa y dos mil pesos), según Decreto Alcaldicio N° 1.578 de fecha 29 de Diciembre de 2020.

SUB TIT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	MONTO
26	02			Compensación por Daños a Terceros y/o A la Propiedad	\$ 4.092.000.-



ADELINA ANGELICA FERNANDEZ VERGARA
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

LOTA, 15 de Enero de 2021.-

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección de Control
- ❖ Contabilidad y Presupuesto
- ❖ Archivo

WVC

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA	
DIRECCION DE CONTROL	
RECIBIDO:	15 ENE 2021
DESTINO:	



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

15.01.2021

MEMORANDUM N° 001

DE

Secretaría Municipal

A

DAF

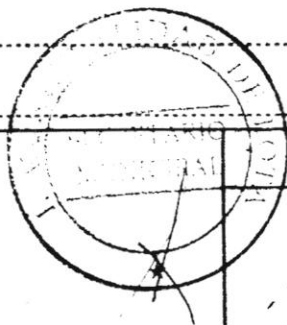
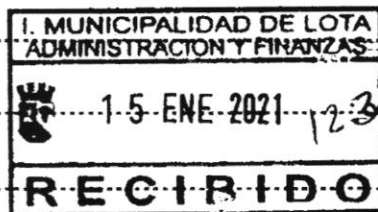
- (1) ☐ Informar por escrito
(2) ☐ Informar por citófono
(3) ☐ Informar personalmente
(4) ☐ Estudiar e Informar
(5) ☐ Para conocimiento y resolución
(6) ☐ Para su información
(7) ☐ Para tomar conocimiento y devolver
(8) ☐ Como ya lo conversamos
(9) ☐ Dar curso

- (10) ☒ Tomar medidas del caso
(11) ☐ Preparar respuesta
(12) ☐ Deseo conversarlo con Ud.
(13) ☐ Tramitar con preferencia
(14) ☐ Contestar directam. al Interesado
(15) ☐ Contestar directam. c/c Alcaldía
(16) ☐ Tener presente
(17) ☐ Archivo

OBSERVACIONES:

Se ordena anti-fuero de personal de la
del para una DAF. 1578 de 29/12/20

Dte



FECHA

FIRMA

15 01 21

APRUEBA CUMPLIMIENTO DE
RESOLUCION JUDICIAL Y ORDENA
GIRO DE CHEQUE.-

Lota, 29 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N° 1.578.- /

VISTOS:

Resolución judicial de fecha 27/10/2020 que ordena dictar decreto de pago en causa laboral Rol C-82-2018, seguida contra la Municipalidad por Sra. Verónica Novoa, Valeria Ruiz, Katerine Ruiz; Certificado N° 235 de Secretario Municipal de fecha 15/12/2020 que da cuenta de aprobación de parte del Concejo Municipal de la modificación presupuestaria para dar cumplimiento a la resolución judicial aludida; Memo 081-2020 de fecha 23/12/2020 de Asesor Jurídico donde solicita dictar decreto alcaldicio; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE cumplimiento de resolución judicial por la cual se ordena el pago de la suma de \$ 4.092.000 en causa individualizada en los vistos, y en beneficio de las demandantes, debiendo girarse el respectivo cheque a nombre del Juzgado de Letras y Garantía de Lota;

2.- El gasto que irroque la ejecución del presente decreto se imputará al Subtítulo 26, asignación 02, denominado "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto municipal vigente del año 2021.-

3.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
 - DAF
 - Enc. de Egresos
 - Dirección de Control
 - Archivo
- MGVV/JMAB/jmab

